

7.663

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Créase la Escuela Provincial de Educación Técnica (E.P.E.T.), de Jornada Completa, en el ámbito del Ministerio de Educación de la Provincia, sobre la base de la estructura existente en la Escuela Misión Monotécnica y de Extensión Cultural N° 58 de Olta, departamento General Belgrano.-

ARTICULO 2°.- La Escuela Provincial de Educación Técnica creada, absorberá en su totalidad los cargos, carga horaria, personal directivo, docente, de servicios generales y equipamiento de la Escuela Misión Monotécnica y de Extensión Cultural N° 58 de Olta.-

ARTICULO 3°.- Los fondos necesarios para cubrir los cargos y horas cátedra necesarias para el funcionamiento de la Institución Educativa creada en el Artículo 1° de la presente Ley, se tomarán de Rentas Generales hasta que se incluyan en la partida correspondiente a Educación en el Presupuesto General de la Provincia, año 2005.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 119° Período Legislativo, a tres días del mes de junio del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el diputado **CARLOS ALBERTO ROMERO.-**

L E Y N° 7.663.-

FIRMADO:

**ROLANDO ROCIER BUSTO - VICEPRESIDENTE 1° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO